Primera época. Año III. Oaxaca de Juarez, Octubre 15 de 1884. Tomo IV.—Número 82.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de 2ª clase.

SECCION EDITORIAL.

LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO.—LA CANDIDATURA DEL C. GENERAL DE DIVISION LUIS MIER Y TERÁN, ES LA ÚNICA QUE HASTA AHORA ESTÁ PROPUESTA POR EL CLUB CENTRAL OAXAQUEÑO "PORFIRIO DIAZ", Y PRENSA DE ESTA CAPITAL.—EL GOBIERNO ASEGURA EL LIBRE SUFRAGIO.

La representacion del Estado ha mandado convocar al pueblo para el ejercicio de uno de sus derechos inalienables. La falta absoluta de Gobernador del Estado por la renuncia del ilustre General Diaz, hace indispensable, siguiendo las prescripciones de la Constitucion particular del Estado, convocar al pueblo á nuevos comicios, y al efecto, está señalado el dia 26 del actual, para ese acto de tan trascendentales consecuencias, puesto que de su resultado depende el progreso y el bienestar, ó la decadencia y la ruina del Estado.

Nosotros, que hemos visto el buen criterio de nuestro pueblo en las recientes elecciones de Junio y Julio, no tememos asegurar: que con la misma prudencia, con el mismo exámen, y con un acierto semejante, hará la designacion del alto funcionario á cuya habilidad é ilustracion, á cuya probidad y patriotismo, se le van á fiar los destinos del Estado.

Oaxaca tiene hijos distinguidos, que le han honrado con sus virtudes, enaltecido con sus triunfos y sostenido una respetabilidad muy elevada.

La importancia del Estado, desde la sangrienta cruzada de los tres años, que con sus valientes y demócratas hijos, luchó sin tregua por el triunfo de principios salvadores, que desentrañando absurdas teorías y falsísimas doctrinas, dieron nueva vida á nuestra decadente sociedad, alumbrada desde entónces por el esplendoroso cielo de nuestras libertades; la participacion tan importante que con el contingente de sus hijos, acaudillados por el invicto General Diaz tuvo en la asoladora guerra contra la intervencion extranjera, en cuya sangrienta lucha tanto se distinguió el Ejército de Oriente, así por el denuedo jamás desmentido de sus soldados, como por la habilidad y pericia militares, por la probidad y sábia política de su jefe esclarecido; y por último, con la declaracion de guerra en 1,876 contra el Gobierno de la Union, que defraudando este á la escuela republicana sus hermosos principios y sus prácticas políticas, quiso convertir en el más repugnante centralismo nuestras simpáticas y liberales instituciones, y cual si fuese el sólo guardian de los intereses de la República, fué el primero que se puso en pié, protestando contra aquella encubierta dictadura, é iniciando una formidable campaña hasta enarbolar la bandera de su victoria en el Palacio Nacional de México, asegurando los derechos y las libertades del pueblo y haciendo escarmentar á los tiranos.

Ante estos enaltecidos precedentes, y cuando por otra parte, marcha por una senda de libertad y de progreso, á impulsos de tan hábil direccion como supo imprimirle el ilustre General Diaz en todo el período de su responsabilidad, natural es, que en pos de tan levantadas aspiraciones, se despierte el más interesado afan en la inquisicion y en el exámen del que ha de ser el elegido de las voluntades.

Patriotismo sincero, amor á las instituciones liberales, espíritu progresista, benefactor y justiciero, son virtudes que deben encarnar la personalidad de un buen gobernante.

El pueblo, que no ignora la importancia de estos principios, que aconseja la ciencia y que confirma la experiencia, ha dado á conocer ya por medio de sus mejores intérpretes, la prensa y la asociacion, cuál es el candidato, que entre la pléyada de distinguidos ciudadanos, es el elegido de su voluntad, el que responde á todas las esperanzas del porvenir apetecido.

La asociacion que lleva por título "Club Central oaxaqueño Porfirio Diaz," que es respetabilísima por el número de sus miembros, pues se extiende hasta los más lejanos pueblos del Estado, y como es natural, tiene en su seno muy dignos y distinguidos ciudadanos, ha dado á luz desde el 12 del presente, dos dias despues de la fecha de la convocatoria, la siguiente postulacion en hermosos carteles:

"La Junta directiva del "Club Central oaxaqueño Porfirio Diaz" postula para Gobernador constitucional del Estado, al valiente y denodado patriota, General de division, LUIS MIER Y TERAN, en la eleccion que debe verificarse el domingo 26 del corriente mes."

"El Liberal," periódico político y acreditado por su ilustracion, se distinguió por haber sido el primero que dió al público su candidatura, concebida en estos términos: en cartelones tambien, que todavía permanecen fijados en las esquinas:

"El Liberal" postula para Gobernador constitucional del Estado, al ilustre General de division LUIS MIER Y TERAN."

"El Renacimiento" periódico de principios liberales tambien, aunque más dedicado á las letras, propone al mismo candidato en la siguiente postulacion:

"La Redaccion de "El Renacimiento" postula para Gobernador del Estado en el próximo período constitucional, al C. GENERAL LUIS MIER Y TERAN."

Este ameritado ciudadano es el único candidato propuesto hasta ahora para la primera Magistratura del Estado.

El Gobierno que vela por la libertad del sufragio, ha encarecido á los jefes políticos de los distritos, la más ámplia proteccion á los ciudadanos en el ejercicio de este derecho; y así, bajo los auspicios del órden y al abrigo de la ley, se cumplirá en breves dias el precepto de la Constitucion del Estado, al elejir el pueblo al representante del Poder Ejecutivo.

LA REDACCION.

SECCION OFICIAL.

Secretaria del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª Gobernacion.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*MARIANO JIMENEZ, Gobernador interino constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la H. Legislatura del Estado se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NUM. 6.

Artículo 1º Desde la publicacion de la presente ley, quedan libres de toda contribucion en el Estado, los capitales que se dediquen á la minería; las haciendas de beneficio de metales; la maquinaria, útiles, y efectos que se consuman en la explotacion de minas y beneficio de metales.

Art. 2º Quedan exentos de cargos concejiles y del servicio de guardia nacional, excepto en el caso de guerra extranjera, los propietarios, dependientes y trabajadores de las minas.

Art 3º Se autoriza al Ejecutivo del Estado para señalar premios y recompensas á los mineros que más se distingan por sus capitales ó por el adelanto de sus negociaciones; así como para reglamentar la presente ley.

Art. 4º Se deroga el decreto de 15 de Diciembre de 1883, y los demás que se opongan al presente.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*J. Enciso*, Diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, Diputado secretario.—*Cenobio López*, Diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Poder Ejecutivo. Oaxaca de Juarez, Octubre 11 de 1884.—*M. Jimenez.*—Al Lic. Luis Pérez, Secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 11 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

Jefatura política del distrito de Huajuapam de Leon.—Estado de Oaxaca.—Núm 105.

El ciudadano presidente municipal de esta villa, me ha dirigido el oficio del tenor siguiente:

"En dos fojas útiles tengo la honra de adjuntar á vd. copia del acta de la sesion que en 27 de Agosto último tuvo este Ayuntamiento que me honro de presidir, para que se sirva vd. como se lo suplico, elevarla al Superior Gobierno del Estado, de quien con todo respeto, se impetra su aprobacion, á las cuatro proposiciones que en ellas constan, referentes al aniversario del dia 8 de Setiembre de cada año, conmemorando igual fecha de 1847, en que tuvo lugar la batalla de los Molinos del Rey entre el Ejército Mexicano y el norteamericano; esperando que vd. se digne al remitirlo, informar al primer Magistrado del Estado, sobre el particular, segun lo estime conveniente su notoria integridad."

Y tengo el honor de insertarlo á vd. adjutándole original la acta de que se trata, para que se sirva, como se lo suplico, dar cuenta con ella al ciudadano Gobernador del Estado, con el objeto de que, si lo tiene á bien, se digne otorgar la aprobacion que solicita el Ayuntamiento de esta Villa: y por lo que pueda importar me cabe la satisfaccion de informar á esa Superioridad, que esta jefatura acredita que en el mes próximo pasado, se solemnizó debidamente el aniversario de la batalla del Molino del Rey, ocurrida el 8 de Setiembre de 1847, en la cual sucumbió el benemérito General Antonio de Leon, y que los gastos que se erogaron con ocasion de esa solemnidad excedieron en mucho á la cantidad ministrada por dicho Ayuntamiento, en virtud de que los hijos de esta villa contribuyeron con su peculio para dar á tal aniversario el lustre que se merece; en cuya virtud, creo que es justo aprobar ese gasto, por la misma razon que ha habido para aprobar los que anualmente hace para solemnizar las fiestas nacionales; esperando de vd. que tenga la bondad de comunicarme el superior acuerdo del ciudadano Gobernador para los ulteriores efectos de la ley.

Libertad en la Constitucion. Huajuapam de Leon, Octubre 5 de 1884.—*J. Ramirez.*—Al Secretario General del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Ayuntamiento municipal de Huajuapam de Leon.

SESION EXTRAORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DE 1884.

A las cinco de la tarde se abrió la sesion bajo la presidencia del C. Rivera Luis Niño y con asistencia de los CC. Regidores Martinez Jesus, Ortiz Chavez Juan, Gonzalez Manuel, Pérez Francisco, Carrion Ignacio, Rodriguez Marcelo, Herrera Juan y Corro Vasquez José María; el primero expuso: que está próximo el ocho de Setiembre de gratos á la par que dolorosos recuerdos porque con la sangre de Leon, Paz, Camacho, Reyes, Calvent y otros muchos hijos de esta villa; imprimió una página en la historia de nuestra patria, en que se registra la única vez que el invasor americano en la batalla de los Molinos del Rey, dió la espalda á la brigada del Estado de Oaxaca, mandada por el ilustre General Antonio de Leon, fecha que no puede olvidar Huajuapam especialmente, y el Estado en general, porque no pueden olvidarse los hechos honrosos de aquel valiente General que ya herido en aquella accion, y trasmitiendo su última voluntad al General Pérez, le dijo: "Compañero, la bala enemiga me ha herido, me separo á recibir la muerte, queda á cargo de vd. el batallon de la patria, además de mi batallon quedan los de Mina, Galeana, Quéretaro y todos los demás que no pueden ser más valientes que lo que han sido." "Adios compañero," palabras que con entusiasmo acojieron sus subordinados y acompañado luego de sus asistentes Rafael Gonzalez y Florentino Hernandez, se retiró como dijo, á recibir la muerte: ¡Que seria vergüenza para esta villa que otros pueblos que no tuvieron la dicha de ver el dia 3 de Junio de 1,794, el natalicio del ilustre General le tributan homenajes de respeto y reconocimiento como se advierte en Oaxaca, Tacubaya, Churubusco y otros puntos de la República en donde haciendo justicia al mérito, se levantan inscripciones monumentales á la memoria de tan gran héroe: y que esta misma Villa en donde el mismo héroe dió el primer grito de independencia en 1,821 hasta enarbolar la bandera mexicana en la Capital del Estado, relegara al olvido hechos como ese que tanto lo enaltece ante las Naciones todas del mundo civilizado! Que por estas consideraciones, y teniendo presentes las patrióticas disposiciones dictadas en 1847 y 1848 por los que entónces fueron miembros de esta Corporacion, para honrar anualmente, la memoria de los mártires de la patria, hijos de esta Villa en la batalla mencionada; ha tenido por conveniente someter como lo verifica, á la deliberacion y aprobacion de este respetable cuerpo, las proposiciones siguientes:

1ª Se ratifica el acuerdo de este Ayuntamiento de 19 de Agosto de 1848, en que declaró solemne y de duelo para esta Villa el dia 8 de Setiembre de cada año, como aniversario de la muerte del benémerito **GENERAL ANTONIO DE LEON**, y demás hijos de la misma, en la batalla de los Molinos del Rey.

2ª Se invita á una junta especial que acuerde lo que estime conveniente al mejor lustre de la solemnidad del próximo aniversario, designando por ahora para dicha junta á los CC. Dr. José María Núñez, Lics. Francisco Magro, J. Ramirez y Jesus Acevedo y Teodosio Cervantes, Alberto García, Serafin Acevedo, Abraham Castillo, Miguel Navarro, José Gómez Flores y José Corro Vasquez.

3ª El acuerdo que produzca dicha junta se incluirá en el programa que se forme para el aniversario de que se trata.

4ª En el presente año ministrará la Tesorería con cargo á gastos extraordinarios la suma de treinta pesos; para llevar adelante la próxima solemnidad. Igual suma se considera para el mismo fin en el presupuesto de cada uno de los años venideros.

5ª Por el conducto debido elévese en copia este acuerdo al Superior Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 30 de la ley de 16 de Noviembre de 1857.

Los CC. Regidores y síndico, unánimemente dijeron: que el proyecto del ciudadano Presidente es sobradamente justo; y abundando en los mismos sentimientos del proponente, lo aprueban en todas sus partes y quieren que dándolo por sancionado, se publique por bando solemne. Con lo que terminó la sesion, levantándose la presente que discutida y aprobada, se firma. Doy fé.—Luis N. Rivera.—Jesus Martinez.—Juan Ortiz Chávez.—Manuel Gonzalez.—Francisco Pérez.—Ignacio Carrion.—Marcelo Rodriguez.—Juan Herrera.—José Corro Vasquez.—*Francisco Acevedo*, secretario.

Es copia de su original que obra en el libro de actas de acuerdos de este ayuntamiento á que me remito. Huajuapam de Leon, Setiembre 30 de 1884.—*Luis N. Rivera.*

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 2ª

Dada cuenta al ciudadano Gobernador con la copia del acta levantada por el Ayuntamiento de esa ciudad en la sesion celebrada el 27 de Agosto último, en lo que acordó conmemorar el 8 de Setiembre de cada año, y que se sirve vd. enviarme con su oficio de 5 del corriente, el mismo Magistrado en acuerdo de hoy, ha tenido á bien aprobar el acuerdo referido y á la vez me ordena manifestar á vd. para que lo haga presente al ya citado Ayuntamiento, que el Gobierno del Estado vé con grandísima satisfaccion el noble empeño de los ciudadanos que componen la Corporacion municipal, para recordar la gloriosa fecha en que aquel grande patricio General Antonio de Leon, inmortalizó su nombre, en la jornada de los Molinos del Rey.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 10 de 1884.—*Luis Pérez*, secretario.—Al jefe político de Huajuapam.

CRONICA PARLAMENTARIA.

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO. OAXACA.

Sesion del dia 26 de Setiembre de 1884.

Presidencia del C. Castro.

A la hora de reglamento y con el número competente de diputados, se abrió la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se se dió cuenta

Con estas comunicaciones:

Del C. Manuel Soto, contestando de enterado al acuerdo en que se le llamó para ejercer sus funciones como diputado suplente.—Al archivo.

La Secretaría manifestó que, con dicha nota, recibió la credencial respetiva del C. Soto.—A la comision revisora de credenciales.

De la Legislatura de San Luis Potosí, avisando que abrió el tercer período de sesiones ordinarias.—Enterado con satisfaccion.

De la misma Legislatura, avisando que aprueba la reforma del artículo 43 de la Constitucion federal, en los términos que la aprobó el Congreso de la Union.—Enterado y á sus antecedentes.

Del Gobierno del Estado de Zacatecas, avisando que nombró secretario del Despacho al C. Lic. Julian Torres, quien comenzó á ejercer sus funciones prévia la protesta de ley.—Enterado.

Con estos dictámenes:

De la comision de puntos constitucionales en el expediente formado por el proyecto de reforma del artículo 43 de la Constitucion federal, que el Congreso de la Union remitió para que esta Cámara cumpla con la prevencion del artículo 127 de dicha Constitucion.—Primera lectura.

De la comision de Gobernacion en el expediente formado por la manifestacion del jefe político de Tlacolula, relativa á dificultades que tiene para recaudar la capitacion y contribucion de instruccion pública, con motivo á la moneda de níquel.—Primera lectura.

De la comision de Gobernacion en el expediente formado por la iniciativa que la Legislatura de Durango pidió se secundase, para la derogacion de la ley de 22 de Julio de 1863, sobre denuncio y adjudicacion de terrenos baldíos.—Primera lectura.

De la misma comision en el expediente formado por la solicitud del Municipio de San Pedro Nexicho del distrito de Villa Juarez, para que el nombre que lleva dicho pueblo se cambie por el de San Pedro Peñafiel.—Primera lectura.

Con estos memoriales:

Del C. Ignacio P. Atristain, pidiendo se le habilite de edad.—Primera lectura.

Del C. José M. Cañas, pidiendo revalidacion de estudios que hizo en el Colegio Seminario de esta ciudad.—Segunda lectura y admitida, á la comision de instruccion pública.

Con las siguientes minutas:

Del decreto núm. 2 que indulta al reo Rosalino Pacheco.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

Del decreto núm. 3 que indulta á los reos Severiano Morales y Dionisio Galeana.

Aprobada por unanimidad.—Al Ejecutivo para su publicacion.

El C. Santibañez pidió la palabra y expuso: que la comision revisora de credenciales á que se mandó pasar la del C. Manuel Soto, está incompleta, pues faltan en ella los CC. Ignacio Vasquez y Romualdo Zarate, que están ausentes: en esa virtud pide, como tercer miembro de la misma, sea integrada para que se pueda dictaminar en la credencial de dicho C. Soto.

Tomándose en consideracion lo expuesto, se acordó el nombramiento de primero y segundo miembros de la comision revisora de credenciales; y habiéndose recibido la respectiva votacion, de ella resultaron nombrados por mayoría absoluta: primer miembro, el C. Francisco Bermúdez y segundo el C. Feliciano García.

Se suspendió por un momento la sesion para que la misma comision formulase su dictámen, supuesto que para hoy se citó al C. Soto á la protesta de ley.

Continuando la sesion, se dió cuenta con el dictámen de la comision revisora, que termina con la siguiente

"PROPOSICION:

Unica.—Es diputado suplente por el octavo círculo electoral del Estado, el C. Manuel Soto, y se aprueba la credencial que lo acredita con su carácter, pudiendo por tanto, ejercer las funciones de su encargo en esta Honorable Cámara, prévia la protesta de ley."

Se dispensaron los trámites de lectura, á mocion del C. Sandoval; y se puso desde luego á discusion dicho dictámen.

Sin que se pidiera la palabra y por unanimidad se aprobó en lo general y en lo particular de su proposicion.

Se hizo presente en seguida por el Secretario Sandoval que en la antesala se encuentra el C. Soto en espera de que se le reciba la protesta, y el ciudadano Presidente nombró en comision para introducir á dicho C. Soto, á los CC. Feliciano García y Francisco Bermúdez.

Presente el C. Manuel Soto y con la solemnidad debida, se le recibió la protesta de ley, ocupando en seguida asiento dicho ciudadano.

Se levantó la sesion.—*Miguel Castro*, diputado presidente.—*Rodolfo Sandoval*, diputado secretario.—*Cenobio López*, diputado secretario.

TESORERIA Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS

DEL

ESTADO DE OAXACA.

CONTADURÍA.

AÑO FISCAL DE 1884.

CORTE DE CAJA de primera operacion por la ENTRADA Y SALIDA *de valores habidas en la Tesorería y Direccion general de Rentas del Estado, desde el 1º hasta el 30 Setiembre de* 1884.

EXISTENCIA en efectivo el 31 de Agosto anterior..		115,212 18	
ENTRADA en efectivo en el mes de Setiembre...		32,635 55	
Total recibido.....			147,847 73
SALIDA: valor de los pagos en efectivo desde el 1º hasta el 30 del mismo mes.....			58,247 46
Existencia en efectivo hoy.....			89,600 27

Tesorería y Direccion General de Rentas del Estado. Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884.—El Tesorero General, *C. Alvarez.*—El Contador, *Juan Rebollar.*—El Jefe de la Seccion de contabilidad, *José Núñez.*—Vº Bº, *Cortés.*—*R. Bolaños.*

TESORERIA Y DIRECCION GENERAL

DE

Rentas del Estado de Oaxaca.

CONTADURIA.

AÑO FISCAL DE 1884.

***CORTE DE CAJA de segunda operacion por el movimiento de caudales y valores habido durante el mes de Setiembre de* 1884.**

Existencia que resultó en 31 de Agosto anterior.....			115212 18
INGRESOS.			
RAMOS DE PRESUPUESTO.			
Impuesto proporcional sobre sueldos y salarios.....		622 47	
Contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas.....		2617 76	
Contribucion sobre surcos de caña.....		10 47	
Contribucion sobre husos.....		1237 03	
Fondos de instruccion Pública.....		216 19	
Derechos por títulos profesionales.....		50 00	
Arrendamiento de fincas del Estado.....		42 49	
Multas que hagan efectivas las autoridades ú oficinas de Hacienda.....		150 44	
Rezagos de impuestos no cobrados en años anteriores.		219 91	
Ingresos extraordinarios.....		21 15	
Productos de la imprenta del Estado.....		56 04	
CUENTAS COMPLEMENTARIAS.			
Recaudacion general de Portazgo y Consumo.....		9441 50	
Jefe político del distrito del Centro. (Cuenta de fondos.)			
Idem idem del id. de Cuicatlan.....	„ „	404 94	
Idem idem del id. de Choapam.....	„ „	175 09	
Idem idem del id. de Ejutla.....	„ „	514 64	
Idem idem del id. de Etla.....	„ „	644 87	
Idem idem del id. de Huajuapam ..	„ „	272 21	
Idem idem del id. de Juxtlahuaca...	„ „	295 00	
Idem idem del id. de Juchitan.....	„ „	2013 00	
Idem idem del id. de Miahuatlan...	„ „	1068 62	
Idem idem del id. de Nochixtlan...	„ „	887 23	
Idem idem del id. de Ocotlan.....	„ „	992 69	
Idem idem del id. de Silacayoapam.	„ „	749 24	
Idem idem del id. de Teposcolula..	„ „	436 06	
Idem idem del id. de Tlacolula.....	„ „	1046 14	
Idem idem del id. de Villa-Alta....	„ „	1181 23	
Idem idem del id. de Yautepec	„ „	640 00	
Idem idem del id. de Zimatlan.....	„ „	770 09	
Recaudacion de Contribuciones de Nochixtlan.....		53 40	
„ „ „ de Teotitlan.....		106 92	
Vales á recibir.....		5522 00	
Jueces del Registro civil, cuenta de sellos por el año de 1884.....		30 06	
Depósitos.....		146 67	
Suma el ingreso efectivo.....			32635 55
EGRESOS.			
PARTIDA PRIMERA.			
PODER LEGISLATIVO.			
Congreso del Estado [*Dietas*].....	1931 70		
Secretaría del Congreso [*Sueldos y gastos*].....	241 50		
Contaduría de Glosa [*Sueldos y gastos*].....	308 70		
Suma la Partida 1ª.....		2481 90	
PARTIDA SEGUNDA.			
PODER EJECUTIVO.			
Gobernador del Estado [*Sueldos*].....	330 00		
Ayudantes del ciudadano Gobernador [*Sueldos*].....	90 00		
Secretaría del Gobierno [*Sueldos y gastos*].....	968 50		
Secretaría particular del C. Gobernador [*Sueldos y gastos*].....	90 00		
Periódico Oficial [*Redaccion, administracion, papel é impresion*].....	611 35		
Conserjería [*Conservacion del palacio, aseo, alumbrado, etc.*].....	45 00		
Suma la Partida 2ª.....		2134 85	
PARTIDA TERCERA.			
PODER JUDICIAL.			
Corte de Justicia [*Sueldos*].....	1514 14		
Secretarías de la Corte de Justicia [*Sueldos y gastos*].....	481 40		
Asesor del Estado [*Sueldos*].....	99 00		
Al frente.....$	2094 54	4616 75	147847 73
Del frente.....	2094 54	4616 75	147847 73
Juzgados de distrito, alcaldes, secretarios, escribientes y ejecutores [*Sueldos y gastos*].....	1444 82		
Libros del Registro público.....	5 50		
Suma la Partida 3ª.....		3544 86	
PARTIDA CUARTA.			
RAMO DE HACIENDA.			
Tesorería y Direccion general de rentas (*Sueldos y gastos*).....	1591 66		
Imprenta del Estado (*Sueldos y gastos*)	100 50		
Pensionistas civiles.....	223 32		
Portes de correspondencia, telégramas y pliegos certificados.....	293 18		
Impresiones oficiales.....	899 99		
Visitadores de Hacienda, sus escribientes y mozos y valuadores de fincas (*Sueldos y gastos*).....	194 10		
Gastos extraordinarios de administracion.....	262 22		
Festividades nacionales.....	75 75		
Suma la Partida 4ª.....		3640 72	
PARTIDA QUINTA.			
INSTRUCCION PUBLICA.			
Instituto del Estado (*Sueldos y gastos*)	1412 30		
Gastos generales del ramo de Instruccion pública (*Subvencion, libros, instrumentos, funciones literarias, &c. &c.*).....	689 50		
Academia de niñas [*Sueldos y gastos*]	481 70		
Escuela de Artes y Oficios (*Asignacion para su conclusion*).....	3144 34		
Escuela de Artes y Oficios (*Sueldos y gastos*).....	549 30		
Escuela nocturna [*Sueldos y gastos*]..	153 00		
Escuela normal (*Sueldos y gastos*)....	318 00		
Escuelas de instruccion primaria (*Sueldos y gastos*).....	930 10		
Suma la Partida 5ª.....		7678 24	
PARTIDA SEXTA.			
RAMO DE BENEFICENCIA.			
Hospicio y auxilios á epidemiados....	100 00		
Secretaría de sanidad [*Sueldos y gastos*].....	84 90		
Suma la Partida 6ª.....		184 90	
PARTIDA SETIMA.			
RAMO DEL REGISTRO CIVIL.			
Juzgado del estado civil del Distrito del Centro [*Sueldos y gastos*].....	144 40		
Suma la Partida 7ª.....		144 40	
PARTIDA OCTAVA.			
RAMO DE FOMENTO Y MEJORAS MATERIALES.			
Secretaría de minería [*Sueldos y gastos*].....	42 00		
Direccion de obras (*Sueldos*).....	133 00		
Obras materiales [*Edificios públicos, caminos y otros gastos*].....	22487 55		
Telégrafos y teléfonos [*Construccion, conservacion y reparacion*].....	79 00		
Suma la Partida 8ª.....		22741 55	
PARTIDA NOVENA.			
RAMO DE GUERRA.			
Música militar (*Sueldos y gastos*).....	1079 01		
Policía de la Capital [*Sueldos, vestuario, alumbrado y gastos*].....	643 75		
Almacenes de guerra [*Sueldos y gastos*].....	76 50		
Depósito de jefes y oficiales (*Haberes, y gratificaciones*).....	773 00		
Gastos generales de guerra, guardia nacional, vestuario, equipo, caballos, armamento y demás gastos.....	903 04		
Suma la Partida 9ª.....		3475 30	
CUENTAS DE RESPONSABILIDAD Y ORDEN.			
Administrador del Hospital general [*Cuenta de fondos*].....	1028 00		
Jefe pagador de la gendarmería, C Gregorio Calvo [*Cuenta de fondos*] .	3849 12		
Jefe pagador de la artillería C. Laureano Ojeda [*Cuenta de fondos*]	1522 72		
Habilitado pagador del Instituto C. Cárlos Cerqueda (*Cuenta de fondos*)	73 50		
Conserje del palacio C. Eusebio Somuano [*Cuenta de fondos*].....	72 00		
Sobrestante guarda-almacen, C. Eulogio Pombo (*Cuenta de fondos*).....	2089 59		
Jefe pagador de la música, C. José Velasco (*Cuenta de fondos*).....	711 37		
Fondos situados para atenciones de la Tesorería.....	60 00		
Jefe político del Centro, C. Francisco García Manzo [*Cuenta de fondos*]....	2400 00		
Impuesto proporcional.....	414 44		
Suman las cuentas de responsabilidad.		12220 74	
Suma el Egreso efectivo.....			58247 46
Existencia en efectivo hoy, igual al corte de 1ª operacion.....			89600 27

Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884.—El Tesorero general, *C. Alvarez.*—El Contador, *Juan Rebollar.*—El Jefe de la Seccion de contabilidad, *José Núñez.*—*R. Bolaños.*

Tesorería y Direccion General de Rentas

DEL

ESTADO DE OAXACA.

CONTADURIA.

AÑO FISCAL DE 1884.

BALANZA GENERAL de comprobacion del movimiento de caudales y valores, habido del 1º de Enero de 1884 al 30 de Setiembre del mismo año, en la Tesorería y Direccion General de Rentas del Estado.

FOLIOS.	TITULOS DE LAS CUENTAS.	MOVIMIENTO. DEBE.	MOVIMIENTO. HABER.	SALDOS. DEUDOR.	SALDOS. ACREEDOR.
50	Academia de niñas (*Sueldos y gastos.*)	4174 80	1251 05	2923 75	
232	Administrador del Hospital general C. Quirino Sanchez (*Cuenta de fondos.*)	12326 13	10265 30	2060 83	
115	Almacenes de guerra (*Sueldos y gastos*)	698 70	232 05	466 65	
39	Arrendamiento de fincas del Estado.		40 08		40 08
52	Asesoria del Estado. [*Sueldos.*]	904 20	300 30	603 90	
51	Ayudantes del C. Gobernador (*Sueldos.*)	1066 00	364 00	702 00	
188	Artillería (*Haberes y gastos*)	6177 85	6177 90		05
239	Caja	509325 14	419724 87	89600 27	
53	Congreso del Estado (*Dietas*)	17977 14	5984 16	11992 98	
56	Conserjería [*Conservacion del palacio, aseo, alumbrado, etc.*]	787 67	380 10	407 57	
20	Conserje del palacio C. Eusebio Somuano	343 22	195 24	147 98	
55	Contaduría de Glosa (*Sueldos y gastos*)	2793 64	928 03	1865 61	
234	Contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas		23828 50		23828 50
31	Contribuciones directas causadas y cobradas en el año de 1883		924 34		924 34
194	Contribucion sobre surcos de caña	849 17	9672 00		8822 83
44	Contribucion sobre husos		10402 75		10402 75
236	Contribucion federal	17884 06	17884 06		
54	Corte de Justicia (*Sueldos*)	14285 05	4890 13	9394 92	
107	Depósitos	80	1096 37		1095 57
208	Depósito de jefes y oficiales (*Haberes y gratificaciones*)	9131 85	2855 10	6276 75	
162	Derechos por títulos profesionales		200 00		200 00
142	Derechos de almacenaje		126 25		126 25
141	Derechos de Portazgo y Consumo		123479 45		123479 45
57	Direccion de obras (*Sueldos*)	985 15	248 60	736 55	
60	Escuela nocturna (*Sueldos y gastos*)	1393 90	460 60	933 30	
77	Escuela normal (*Sueldos y gastos*)	2792 65	852 85	1939 80	
110	Escuela de artes y oficios [*Asignacion para su conclusion*]	3737 80	457 36	3280 44	
59	Escuela de artes y oficios [*Sueldos y gastos*]	5127 96	1478 07	3649 89	
240	Escuelas de instruccion primaria [*Sueldos y gastos*]	57004 93	15463 16	41541 77	
38	Fondos situados para atenciones de la Tesorería	56194 02	55822 62	371 40	
78	Festividades nacionales	896 33		896 33	
168	Fomento de la Agricultura (*Compra de semillas etc.*)	115 26		115 26	
17	Fondos de Instruccion pública		357 01		357 01
241	Gastos generales de guerra, guardia nacional, vestuario, equipo, caballos y armamento	34587 15		34587 15	
182	Gastos generales de Instruccion pública (*Subvencion, instrumentos, etc.*	17629 73	10230 25	7399 48	
137	Gastos generales del Registro Civil	214 14	115 34	98 80	
223	Gastos extraordinarios	11145 70	2678 99	8466 71	
61	Gobernador del Estado (*Sueldos*)	3014 00	1001 00	2013 00	
47	Habilitado pagador del Instituto C. Cárlos Cerqueda (*Cuenta de fondos*)	985 62	912 12	73 50	
12	Hacienda pública del Estado	15533 57	237441 77		221908 20
116	Hospicio y auxilios á epidemiados	2449 45	656 57	1792 88	
34	Hospital general [*Sueldos, medicinas, servicio y gastos*]	13139 50	4134 24	9005 26	
62	Imprenta [*Sueldos y gastos.*]	952 32	317 72	634 60	
229	Impresiones oficiales	8772 14	2601 53	6170 61	
150	Impuesto de capitacion	162 00	174332 59		174170 59
151	Impuesto para fomento de Instruccion pública		98804 94		98804 94
242	Impuesto proporcional sobre sueldos y salarios	1753 60	10834 24		9080 64
224	Ingresos extraordinarios		2556 14		2556 14
63	Instituto del Estado [*Sueldos y gastos.*]	12585 00	4199 45	8385 55	
237	Jefatura de hacienda en el Estado	17884 06	17884 06		
244	Jefaturas políticas [*Sueldos y gastos*]	9123 55	3581 15	5542 40	
228	Jefe político del Centro C. Francisco G. Manzo [*Cuenta de fondos*]	31837 97	20045 26	11792 71	
81	Jefe político de Coixtlahuaca C. Dionisio Magro (*Cuenta de fondos*)	6206 24	4852 97	1353 27	
82	Jefe político de Cuicatlan C. Benjamin Guevara (*Cuenta de fondos.*)	3315 74	2374 52	941 22	
83	Jefe político de Choapam C. Jesus Rojas (*Cuenta de fondos*)	4619 95	3360 21	1259 74	
84	Jefe político de Ejutla C. Vicente Ruiz [*Cuenta de fondos*]	8406 07	7597 99	808 08	
85	Jefe político de Etla C. Bruno Almaráz (*Cuenta de fondos*)	10440 67	8934 58	1506 09	
86	Jefe político de Huajnapam C. Joaquin Ramirez (*Cuenta de fondos*)	14277 36	10963 63	3317 73	
87	Jefe político de Jamiltepec C. Rafael Lanza [*Cuenta de fondos*]	12901 89	11720 95	1180 94	
88	Jefe político de Juquila C. Octaviano Jijon [*Cuenta de fondos*]	7098 55	6321 56	776 99	
90	Jefe político de Juxtlahuaca C. Serapio Rodriguez (*Cuenta de fondos*)	6079 38	4677 94	1401 44	
89	Jefe político de Juchitan C. Francisco Leon (*Cuenta de fondos*)	8682 91	3485 45	5197 46	
91	Jefe político de Miahuatlan C. Feliciano Garcia (*Cuenta de fondos*)	16122 53	13360 86	2761 67	
92	Jefe político de Nochixtlan C. Tomás Zárate [*Cuenta de fondos*]	4321 14	4321 14		
93	Jefe político de Ocotlan C. Ireneo Gracida [*Cuenta de fondos*]	12906 66	11270 00	1636 66	
94	Jefe político de Pochutla C. Justo Ziga (*Cuenta de fondos*)	5417 50	4108 34	1309 16	
95	Jefe político de Silacayoapam C. Remigio Ruiz (*Cuenta de fondos*)	10586 64	9355 21	1231 43	
96	Jefe político de Teotitlan C. José Mª Aguilar (*Cuenta de fondos*)	9804 69	5809 45	3995 24	
100	Jefe político de Teposcolula C. Justo Franco (*Cuenta de fondos*)	10402 98	9217 95	1185 03	
97	Jefe político de Tehuantepec C. Gabriel Serrano (*Cuenta de fondos*)	8981 96	3573 51	5408 45	
98	Jefe político de Tlacolula C. José M. Meijueiro [*Cuenta de fondos*]	14696 93	13007 70	1689 23	
99	Jefe político de Tlaxiaco C. Jesus Rodriguez (*Cuenta de fondos*)	19497 34	17209 60	2287 74	
101	Jefe político de Tuxtepec C. Manuel Medinilla (*Cuenta de fondos*)	921 19	1 20	919 99	
102	Jefe político de Villa-Alta C. Pablo Meijueiro [*Cuenta de fondos*]	15137 62	13444 10	1693 52	
103	Jefe político de Villa-Juarez C. Miguel Meijueiro [*Cuenta de fondos*]	3147 86	2422 42	725 44	
104	Jefe político de Yautepec C. Felipe Dávila (*Cuenta de fondos*)	9551 74	8476 15	1075 59	
105	Jefe político de Zimatlan C. Manuel Bustamante (*Cuenta de fondos*)	18447 35	14461 53	3985 82	
21	Jefe pagador de la artillería C. Laureano Ojeda (*Cuenta de fondos*)	13903 05	6177 85	7725 20	
243	Jefe pagador de la gendarmería C. Gregorio Calvo (*Cuenta de fondos.*)	34831 74	15276 52	19555 22	
	AL FRENTE	1199450 60	1524452 99	350794 95	675797 34

FOLIOS	TITULOS DE LAS CUENTAS.	MOVIMIENTO. DEBE.	MOVIMIENTO. HABER.	SALDOS. DEUDOR.	SALDOS. ACREEDOR.
	Del frente	1199450 60	1524452 99	350794 95	675797 34
26	Jefe pagador de la música C. José Velasco	6485 06	2774 23	3710 83	
138	Jefes políticos, cuenta de fondos de su responsabilidad en liquidacion por el año fiscal de 1881	8269 30		8269 30	
130	Jefes políticos, cuenta de fondos en liquidacion por los años de 1882 y 1883	57391 03	48341 02	9050 01	
36	Jueces del Registro civil (*Cuenta de sellos en liquidacion hasta el año de 1883.*)	292 73	112 22	180 51	
118	Jueces del Registro civil, cuenta de sellos por el año de 1884	188 56	79 77	108 79	
227	Juzgados de distrito y alcaldes, sus secretarios y ejecutores [*Sueldos y gastos*]	40759 68	14963 37	25796 31	
218	Juzgados foráneos del estado civil (*Sueldos y gastos*)	7576 06	3041 40	4534 66	
64	Juzgado del estado civil del Distrito del Centro (*Sueldos y gastos*)	1393 36	456 67	936 69	
191	Libros del registro público	12 00		12 00	
75	Libros de las oficinas de Hacienda	236 12	188 39	47 73	
126	Muebles	1042 30	735 30	307 00	
230	Multas que hagan efectivas las autoridades ú oficinas de Hacienda		1761 25		1761 25
143	Municipio de la Capital	3472 57	3472 57		
186	Música militar [*Sueldos y gastos*]	2774 23	2774 23		
135	Oficial mayor de la Secretaría habilitado para gastos de visita	4719 36		4719 36	
231	Obras materiales (*Edificios públicos, caminos, etc.*)	58690 03	9707 14	48982 89	
33	Pagos correspondientes al presupuesto del año de 1883	15794 57	15217 83	576 74	
2	Partida 1ª Poder Legislativo	7637 74	33789 12		26151 38
3	Partida 2ª Poder Ejecutivo	10634 94	43317 70		32682 76
4	Partida 3ª Poder Judicial	21534 00	92404 00		70870 00
5	Partida 4ª Ramo de Hacienda	40434 53	115511 62		75077 09
6	Partida 5ª Ramo de Instruccion pública	34331 64	180215 88		145884 24
7	Partida 6ª Ramo de beneficencia	5048 34	20585 54		15537 20
8	Partida 7ª Ramo de Registro civil	3613 41	15122 88		11509 47
9	Partida 8ª Ramo de fomento y mejoras materiales	10649 46	144921 50		134272 04
10	Partida 9ª Ramo de guerra	40285 13	159868 24		119583 11
66	Pensionistas civiles	3232 00	1858 67	1373 33	
206	Pensionistas militares [*Vencimientos, gratificaciones, gasto comun, lavados*]	12187 17	3948 70	8238 47	
207	Periódico Oficial (*Redaccion, administracion, papel é impresion*)	5496 12	2216 51	3279 61	
233	Policía de la Capital [*Sueldos, vestuario y gastos*]	28194 22	24297 15	3897 07	
106	Portes de correspondencia, telégramas y pliegos certificados	3125 45	1826 74	1298 71	
1	Presupuesto de egresos del Estado para el año fiscal de 1884. (Ley de 12 de Diciembre de 1883)	805736 48		805736 48	
108	Productos de la imprenta del Estado.		614 24		614 24
211	Recaudador general de Portazgo y Consumo C. Leonides Bannet	127084 87	149073 89		21989 02
144	Recaudacion general de los derechos de Portazgo y Consumo [*Sueldos y gastos*]	24410 08	20286 03	4124 05	
119	Recaudacion de contribuciones de Coixtlahuaca		40 15		40 15
214	Recaudacion de contribuciones de Etla		208 22		208 22
209	Recaudacion de contribuciones de Ejutla		75 30		75 30
112	Recaudacion de contribuciones de Huajuapam		340 00		340 00
127	Recaudacion de contribuciones de Juxtlahuaca		198 52		198 52
152	Recaudacion de contribuciones de Juchitan		246 00		246 00
159	Recaudacion de contribuciones de Miahuatlan		139 90		139 90
136	Recaudacion de contribuciones de Nochixtlan		771 51		771 51
179	Recaudacion de contribuciones de Pinotepa		68 57		68 57
111	Recaudacion de contribuciones de Silacayoapam		142 00		142 00
125	Recaudacion de contribuciones de Tlacolula		1302 48		1302 48
109	Recaudacion de contribuciones de Teotitlan		405 05		405 05
145	Recaudacion de contribuciones de Tuxtepec		500 00		500 00
113	Recaudacion de contribuciones de Tehuantepec		65 00		65 00
175	Recaudacion de contribuciones de Villa-Alta		17 71		17 71
42	Responsables diversos por manejo de fondos públicos hasta el año de 1881	437 60	692 22		254 62
132	Reparacion de prensas, tipos y útiles para la imprenta del Estado	542 56	24 00	518 56	
134	Responsables diversos por manejo de fondos por los años de 1882 y 1883	106 38	1 10	105 28	
220	Rezagos de impuestos no cobrados en años anteriores		4411 69		4411 69
30	Saldos acreedores por vencimientos del año fiscal de 1883	1143 60	1041 69	101 91	
68	Secretaría del Congreso [*Sueldos y gastos*]	2198 52	725 55	1472 97	
70	Secretaría del Gobierno [*Sueldos y gastos*]	8799 13	2912 18	5886 95	
69	Secretarías de la Corte de Justicia (*Sueldos y gastos*)	4563 00	1495 20	3067 80	
71	Secretaría particular del C. Gobernador (*Sueldos y gastos*)	729 00	180 00	549 00	
73	Secretaría de minería [*Sueldos y gastos*]	383 60	127 40	256 20	
72	Secretaría de sanidad [*Sueldos y gastos*]	775 42	257 53	517 89	
117	Sellos del Registro civil	1055 42	189 56	865 86	
185	Sobrestante guarda-almacen C. Eulogio Pombo	26191 35	18244 79	7946 56	
139	Socorros á reos rematados y capataces	8548 62	3141 37	5407 25	
114	Suscriciones al Periódico Oficial		366 89		366 89
48	Telégrafos y teléfonos [*Construccion, conservacion, etc.*]	2446 41	1285 32	1161 09	
225	Tesorería y Direccion general de rentas [*Sueldos y gastos*]	14805 24	5176 83	9628 41	
235	Vales á recibir	77841 52	70105 76	7735 76	
74	Visitadores de hacienda, sus escribientes y mozos (*Sueldos*)	2388 37	557 27	1831 10	
161	Jefe político de Tuxtepec C. I. H. Jimenez [*Cuenta de fondos*]	7373 23	4409 84	2963 39	
177	Jefe político de Nochixtlan C. Romualdo Zárate	9143 47	7487 53	1655 94	
178	Jefe político de Villa Juarez C. Apolinar Jimenez	6211 49	3394 95	2816 54	
196	Jefe político de Cuicatlan C. Francisco Villaseñor	4012 96	3394 16	618 08	
197	Jefe político del Centro C. Julian Gonzalez	1500 00	1500 00		
200	Constructor de la linea telegráfica de Tuxtepec C. Juan Guerrero	200 00		200 00	
	SUMAS	2773580 03	2773580 03	1341282 75	1341282 75

Oaxaca de Juarez, Octubre 3 de 1884.

El Tesorero General,
C. Alvarez.

El Contador,
Juan Rebollar.

El Jefe de la Seccion de contabilidad,
José Núñez.

Inspeccioné,
R. Bolaños.

CORTE DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.

Tengo el honor de acompañar á vd. la noticia que producen las Salas de esta Córte de justicia, de conformidad con lo que previene el art. 63 de las Reformas del Reglamento de 22 de Noviembre de 1883.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Octubre 6 de 1884.—*José María Castro.*—Al Gobernador del Estado.—Presente.

Córte de Justicia.—Secretaria de la primera Sala.—Oaxaca.

NOTICIA que conforme al art. 63 de las Reformas del Reglamento de 22 de Noviembre de 1883, produce la primera Sala de la Córte de justicia del Estado, de los negocios criminales y otros trabajos despachados por la misma, en el tercer trimestre del presente año.

Decretos criminales	344
Autos interlocutorios	98
Sentencias definitivas	82
Suma	524

Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884—*Jose Juan Canseco*, secretario.—Vº Bº, *Castro.*

Córte de Justicia.—Secretaría de la primera Sala.—Oaxaca.

NOTICIA que conforme al art. 63 de las Reformas del Reglamento de 22 de Noviembre de 1883, produce la primera Sala de la Córte de justicia del Estado, de los negocios civiles y otros trabajos despachados por la misma, en el tercer trimestre del presente año.

Decretos civiles	167
Autos interlocutorios	90
Sentencias definitivas	1
Suma	258

Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884.—*José Juan Canseco*, secretario.—Vº Bº, *Castro.*

Córte de Justicia.—Secretaría de la segunda Sala.—Oaxaca.

NOTICIA de los negocios civiles despachados por la segunda Sala de este Tribunal, en el tercer trimestre del corriente año, que en cumplimiento de lo prevenido en la fraccion 12 del art. 63 del Reglamento de esta Córte de justicia, se remite al Superior Gobierno del Estado.

Decretos	92
Autos	103
Sentencias	1
Suma	196

Oaxaca de Juarez, Octubre 2 de 1884.—*Cornelio Bohorquez*, secretario.—V.º B.º, *Castro.*

Córte de Justicia.—Secretaría de la segunda Sala.—Oaxaca.

NOTICIA de los negocios criminales despachados por la segunda Sala de este Tribunal, en el tercer trimestre del corriente año, que en cumplimiento de lo prevenido en la fraccion 12 del art. 63 del Reglamento de esta Córte de justicia, se remite al Superior Gobierno del Estado.

Decretos	279
Autos	113
Sentencias definitivas	69
Suma	461

Oaxaca de Juarez, Octubre 2 de 1884.—*Cornelio Bohorquez*, secretario.—V.º B.º, *Castro.*

SECCION DE GACETILLA.

Representante de Costa Rica.

Lo es el C. Manuel A. Campero, autorizado por el Congreso de la Union para ejercer las funciones de encargado de negocios acerca del Gobierno de México.

Ya era tiempo.

Durante muchos años las espesas selvas de la isla del Cármen, han sostenido una exportacion muy considerable de palo de tinte y maderas preciosas, constituyendo estos artículos la mayor riqueza natural de aquellas regiones, y por consiguiente, los más importantes artículos de su comercio.

La exportacion de estas materias primas, determinó, como era natural, un ensanche constante de relaciones comerciales de la isla en el extranjero, y hoy vemos con gusto como consecuencia del desarrollo de este comercio, que se ha establecido recientemente una fábrica, cuya importante maquinaria, tritura y produce la extraccion del tinte del palo, cuya sustancia ha comenzado á ser exportada, aunque en pequeñas cantidades.

Tiempo era ya de que esta industria se desarrollara con el auxilio de la ciencia y del arte.

Felicitamos al Estado de Yucatan por

el aumento de esta nueva industria que acrecentará las fuentes de su riqueza.

Médico-cirujano.

Lo es ya por la aprobacion unánime del Jurado respectivo, el jóven Ignacio Fernandez Ortigosa, hijo del Estado, que fué á concluir su carrera á la Escuela Preparatoria hace algunos años, segun lo acabamos de leer en el ilustrado colega "La Escuela de Medicina," quien al dar cuenta del exámen del nuevo galeno, dice que concurrió á él el Sr. Gral. Diaz, que visitó el establecimiento y ofreció protegerlo durante su nuevo período.

Unicamente lamenta dicho colega, que el ilustre General no fuera recibido como lo exigía su elevada posicion.

El C. Lic. Joaquin Baranda.

Ha vuelto á encargarse del Despacho de la Secretaría de Justicia é Instruccion pública.

El Estado de Oaxaca.

Con este título leemos en "La Nacion," el artículo que sigue:

"Hace pocos dias tuvimos el gusto de ver en los talleres del escultor mexicano Miguel Noreña, los modelos de dos estatuas que el Gobierno de aquel Estado le ha mandado hacer.

Representan, una al grande hombre de la Reforma, al inmortal Juarez, y la otra al valiente General Leon, al heróico soldado del Molino del Rey.

Ambos patricios fueron nativos de Oaxaca, y nada nos parece más justo que tributarles este homenaje de gratitud.

Feliz el pueblo cuyos representantes saben tributar al génio el homenaje debido, y que inspirándose en las nobles ideas del progreso, son los verdaderos intérpretes de las levantadas aspiraciones de sus gobernados. Para alcanzar tan inestimables bienes la administracion última del Estado, patria de Juarez y Leon, ha procurado por cuantos medios le ha sido posible, desarrollar á la sombra de la paz todas cuantas reformas han estado á su alcance.

En efecto; merced á la prudente distribucion de los impuestos y á su juicioso empleo en el servicio público, se ha logrado que las arcas del tesoro de ese Estado modelo tengan siempre una respetable existencia despues de cubiertos sus gastos, no solamente los ordinarios, sino una multitud de carácter extraordinario, como ha sido la instalacion de la luz eléctrica en la ciudad, capital del Estado; que ha sido quizá la primera ciudad del mundo que ha erogado el gasto del alumbrado eléctrico, y no parcialmente como lo han hecho todas las demás ciudades que disfrutan actualmente de esta mejora. Por lo expuesto, se vé que no es la prosperidad del tesoro del Estado, fruto de ruinas y mal entendidas economías, sino el resultado infalible de una honrada é inteligente administracion. Lo hemos dicho varias veces y está en la conciencia de todos los que de buena fé estudian la cosa pública: la presencia qel General Diaz se hace manifiesta de una manera irrefutable en donde quiera que ejerce su benéfica influencia. Su período anterior como presidente de la República, su última administracion en el Estado de Oaxaca, modelo en todo, y en fin, su activa y concienzuda tarea de organizar los trabajos necesarios para que México sea representado dignamente en la Exposicion de Nueva-Orleans, todo revela al hombre práctico, constante y celoso de la prosperidad del suelo que le vió nacer."

***

Le damos las más cumplidas gracias al galante colega, por las frases tan favorables que le dirije al personal del Ejecutivo del Estado.

Comité de periodistas.

Con motivo del banquete que el director de "El Pabellon Español," Sr. Ramon Elices Montes, ofreció á la Prensa de México como obsequio de despedida, y al cual concurrieron muchos distinguidos miembros de la prensa periódica, despues de los brindis, se promovió el generoso proyecto de inaugurar un Comité, cuyo pensamiento fué admitido unánimemente, procediéndose al efecto, á aprobar las bases siguientes: de organizacion, de la Asociacion de periodistas:

1.ª Queda establecida la "Asociacion de periodistas" de la capital y de los Estados, compuesta desde luego de los que suscriben y de los que manifiestan su conformidad. Su objeto es la proteccion mútua y la defensa de los intereses generales del periodismo.

2.ª La Asociacion procederá á organizar el jurado de honor que dirima las cuestiones personales que se susciten entre periodistas.

3.ª Queda nombrada una comision organizadora, compuesta de las personas siguienies:

Presidente, Sr. Lic. Francisco Bermúdez.
Vicepresidente, Sr. Gonzalo A. Esteva.
Vocales: 1.° Sr. Lic. Ireneo Paz.
2.° Mr. J. L. Regagnon.
3.° Sr. José Gándara de Velasco.
Secretarios: 1.° Sr. Lic. Agustin Arroyo de Anda.
2.° Mr. Mastella Clarke.

4.ª La comision organizadora formará el reglamento, citará á sesiones, invitará á los demás periodistas, secundándose sus trabajos por todos los firmantes.

México, Octubre 5 de 1884.—Por el "Siglo XIX," *F. J. Bermúdez.*---Por el "Nacional," *G. A. Esteva.*---Por la "Patria," *Ireneo Paz.*---Pour "La Colonie Française," *J. L. Regagnon.*---Por "El Pabellon Español," *José G. de Velasco.*---Por "El Correo de las Doce," *Pedro J. García.*---For "The Two Republics," *J. Maestella Clarke.*---Por "El Heraldo," *Vicente E. Manero.*---Por "El Lúnes" y por "La Voz de Juarez," *Pedro Zubieta.*---Por "La Voz de España," *J. Barbier.*---Como redactor del "Diario del Hogar," *Luis G. Iza.*---*Marquéz de Equivilley*, del "Correo de las Doce.---Por la Redaccion del "Socialista," *Edmundo Rivera y Rico.*---*Ramon Elices.*---Por "La Prensa," *A. Arrollo de Anda*, secretario.

***

Además, se acordó tambien nombrar una comision, que se acercara á los empresarios de los teatros, á fin de que concedieran una funcion á beneficio de los desgraciados con motivo de la catástrofe de Pachuca.

Ojalá y éstas bases lleguen á consolidar la asociacion de la prensa, que tantas veces se ha tratado de formar, y que otras tantas ha fracasado tán noble pensamiento.

Nosotros desde aquí aplaudimos que se haya dado principio.

Internacion de trapos viejos.

Desde el 27 del pasado ha quedado prohibida expresamente por el Presidente de la República por todo el tiempo que dure la epidemia del cólera en Europa.

"La justicia."

Hé aquí un nuevo colega que vé la luz en Guadalajara, y que nos ha honrado con su visita.

Agradecidos, le deseamos muchos suscritores y una vida matusalénica.

De Secretario á Gobernador

ha pasado el C. Luis Flores con el carácter de interino, para regir los destinos del Estado de Morelos, por nombramiento de la Legislatura de este Estado, en sustitucion del C. Cárlos Quaglia, que habiendo sido electo Senador, ha ocupado su puesto en el Senado.

Que sea para bien.

Pagos.

Hoy con la puntualidad acostumbrada los hace la Tesorería General del Estado, á todos los empleados y funcionarios públicos, por la primera quincena del presente mes.

Noticias diversas.

"La Union Yucateca," segun dice "El Diario Comercial" de Veracruz, ha tirado un número de lujo para la Exposicion de Nueva Orleans.

No ha llegado por esta su casa.

Un faro de segundo órden será construido en el puerto de Progreso, segun que para el efecto el Secretario de Fomento ha celebrado un contrato con Don Juan de Dios Rodriguez.

La sucursal del Monte de Piedad de San Luis Potosí, ha debido clausurarse el 1º del actual.

La Legislatura de San Luis Potosí, ha facultado al Gobierno de aquel Estado, para que contrate un empréstito hasta en la cantidad de $60,000.

El Prefecto de Chilpancingo, tiene el proyecto de erigir dos monumentos, uno á D. Vicente Guerrero, y otro á D. Juan Alvarez.

En la madrugada del 3 del actual, falleció en México el estimable Sr. Julio H. Gonzalez.

Nuestras frases de condolencia á su desconsolada familia.

El Sr. D. Cárlos Rivas es postulado en el Estado de Hidalgo, para Gobernador constitucional.

"LA MEMORIA DEL TENIENTE GREELY.—Se espera que pronto presentará el Teniente Greely al Ministerio de Marina una extensa memoria relativa al resultado de su expedicion á los mares polares; entretanto los datos que la prensa ha podido obtener hasta el presente confirman cuanto se esperaba sobre la importancia de los descubrimientos, exploraciones y observaciones de la expedicion confiada al mando de dicho teniente.

Estacionado Greely durante dos años en el punto de latitud más inmediato al polo, entre todos los que se han designado como centro de observaciones á las colonias circumpolares internacionales, y conservados y salvados todos sus documentos y aparatos científicos, se halla en condiciones de proporcionar un valioso contingente á los trabajos del próximo Congreso polar, especialmente en cuanto se refiere á las desviaciones de la aguja magnética, alturas barométricas, temperaturas del aire y del agua, y altura máxima y mínima de las mareas en aquellas latitudes. El teniente Greely cree haber recogido datos suficientes en apoyo de la existencia de un mar polar libre, de cuya teoría se declara partidario. Segun él, la existencia de ese mar está demostrada por la deriva de los hielos desde Spitzberg y Nueva Zembla con direccion al Norte, en medio del invierno; y por la observacion de igual movimiento del hielo hácia el polo, hecha recientemente por el Dr. Pavy y el teniente Lockwood, ámbos miembros de la última expedicion. Otras pruebas parecen ser la deriva del *Jeannette* hácia el Nordeste, las corrientes en la misma direccion observadas en el viaje ártico del *Vega* y la emigracion de ciertas aves que se dirigen al Norte, desde Point Barrow y otros puntos situados en muy altas latitudes.

Todo ello no basta, sin embargo, para que Greely crea concluyentes esas pruebas y demostrada la existencia de un mar abierto en el polo, teoría combatida con muy poderosas razones por Sir George Nares y el teniente Weyprecht.

De todos modos las observaciones de Greely demuestran que el mar polar, ya que no abierto por completo, está muy léjos de ser una masa compacta y única de hielo, endurecido desde épocas anteriores, insensible á las mareas é impenetrable para las corrientes. Tanto el Dr. Pavy como el teniente Lockwood se vieron detenidos en sus exploraciones de agua, y notaron en las costas septentrionales de Groenlandia condiciones climatéricas y abundancia de vida animal, tales, que indicaban la presencia de aguas de temperatura más elevada que la de otras situadas más al Sur, como junto al cabo de Sabine y á la entrada de la bahía de Smith.

Otra importante opinion del teniente Greely es que si alguna vez se consigue llegar al Polo Artico será por la tierra de Francisco José por donde cree practicable el paso durante todos los veranos."

(*El Siglo XIX.*)

EXTRANJERO.

"Cablegramas recibidos en México los dias 4 y 6 del actual:

El Almirante Courbet telegrafía de Kelung lo siguiente:

Paris, Octubre 6.

El miércoles comencé las operaciones contra Kelung, ocupando las alturas de San Clemente. Los chinos, despues de un ardoroso encuentro, huyeron á sus obras de defensa situadas al Oeste de las alturas. El domingo atacaré sus defensas del Oeste." Las pérdidas sufridas por los franceses fueron cinco muertos y trece heridos. Las de los chinos se calculan en cien muertos y trescientos heridos.

El Almirante Lespés abrió los fuegos sobre Jam Sui.

Hong Kong, Octubre 6.

Los chinos comenzaron su movimiento de avance entre Bacle y Langson. El general De Lisle tomó disposiciones para hacerlos retroceder á sus cañoneras. Cuatro mil chinos que tomaron parte en la batalla fueron brevemente dispersados, y se retiran actualmente con enormes pérdidas.

Copenhague, Octubre 6.

El Palacio Real de Christiamborg, con muchas obras de arte valiosírimas, entre ellas los cuadros del eminente pintor Thorwaldsen, se ha quemado completamente. La pérdida se calcula en varios millones de krónes. La capilla histórica ayacente al palacio se salvó. Diez soldados perecieron por querer intentar salvar algunas famosas pinturas. El Rey y el Príncipe heredero, presenciaron el incendio hasta la media noche del sábado."

Cablegramas recibidos en México el dia 11 de Octubre.

Trieste, Octubre 11.

Durante los últimos dias ha reinado una violenta tempestad en el Golfo de Trieste; muchos botes pescadores han naufragado; la mar ha echado á la playa veinte cadáveres: créese que se han ahogado cien personas.

Hong-Kong, Octubre 11.

El general Negrier continúa vivamente la persecucion del ejército chino en direccion al pueblo de Yentke. La aldea Kep, teatro de la batalla de ayer, ha sido enérgicamente ocupada por los franceses; todas las comunicaciones para el rio Loo Chuan han sido cortadas per el ejército francés. El general De Lisle, que salió para Hanoi, asumirá el mando en persona del ejército de operaciones. Dícese que centenares de soldados chinos desbandados durante la retirada, han sido muertos.

San Petersburgo, Octubre 11.

Se ha ordenado que salgan hoy para China tres fragatas rusas.

Nueva York, Octubre 11.

La comision nombrada para Sud América, visitó al general Grant, con el objeto de obtener sus opiniones respecto á los mejores medios de promover el comercio en México y Sud América. El general Grant hizo la historia del tratado comercial entre México y los Estados Unidos. Creia que tan pronto como el Congreso aprobase la legislacion reglamentaria para ejecutar el tratado, aumentaria mucho el tráfico entre los Estados Unidos y México.

REMITIDO.

Ocotlan, Octubre 9 de 1884.

Como D. Juan T. López, insiste en su idea de que le somos deudores, segun se ve en su remitido inserto en el número 77 del "Periódico Oficial," se hace necesario contestar á ese remitido, para que nuestra reputacion no sufra; en cuya virtud, suplicamos á vd. se sirva dar lugar en el Organo oficial á las presentes líneas.

No pudiendo el referido Sr. Trápaga decir otra cosa contra la evidencia, al ver publicado su recibo, quiere hacer valer que el pago se le hizo despues de seis años, y que obra en su poder la escrituta de hipoteca sin chancelarse.

En cuanto á lo primero, no podemos negar que se nos concedió espera; más en cuanto á lo segundo, debemos manifestar, para que lo tenga presente el referido Sr. Trápaga, que si es verdad que tiene en su poder la escritura sin chancelar, es porque así nos lo pidió de favor en su casa de esta poblacion, para asegurar el pago de lo que le adeuda su compadre D. Nabor Gonzalez, por la compra que hizo de algunos terrenos de Tocuela para formar su rancho de la Trinidad.

Esta súplica, por parte de Trápaga á nosotros, no pudimos despreciarla, supuesto el favor que nos habia hecho.

Esperemos, que si el Sr. Trápaga no ha olvidado su caballerosidad, tendrá presente esto y no lo negará, así como que cuanto ántes nos veamos ante los tribunales.

Sin más, quedamos de vd., señor Redactor, afmos. SS. SS. Q. BB. SS. MM.—*José M. Esperanza.*—*José A. Sanchez.*—*José Sanchez.*—Por sí y por mis compañeros Marcial Esperanza, Santiago Mendez, Manuel Ambrosio y Julian Rafael.—*José R. Hernandez.* 2—1

SECCION DE AVISOS.

JUZGADO 2º DE LO CIVIL DEL DISTRITO DEL CENTRO.

Oaxaca de Juarez, Agosto veintidos de mil ochocientos ochenta y tres.—Vista la recusacion sin causa interpuesta, por la parte de María Flores, en su escrito de veinte del mes próximo pasado, y resultando: que denunciado este intestado por el C. Promotor fiscal del Estado, se procedió á convocar por edictos á las personas que se creyeren con derecho á la herencia, para que en el término fijado en los mismos edictos, se presentaran á deducirlo ente este juzgado: que en virtud de la convocatoria expedida, ocurrieron alegando derecho á la herencia, tanto la recusante comc Encarnacion Jimenez, Guadalupe Peralta, Tomasa de la Cruz, José M. Robles, Antonio Pérez y Faustina Josefa Medina; habiéndosele dado entrada á sus respectivas peticiones por haber sido presentadas en tiempo y forma, y recibidose la informacion prevenida por el artículo mil novecientos noventa y ocho del Código de Procedimientos civiles: que solicitada por el interventor de los bienes, la entrega de ellos por formal inventario, así se procedió con arreglo á derecho: que en este estado el expediente, María Flores interpone el recurso de recusacion del personal de este juzgado; y considerando que segun el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Procedimientos civiles, ántes de comenzar el juicio no cabe recusacion.

Considerando: que segun los tratadistas, tanto antiguos como modernos, para que haya juicio propiamente hablando, es necesaria la contienda judicial que caracteriza aquel, y en ese sentido los unos lo han definido, llamándole. "*Legítima contencion de causa que se disputa entre el actor y el reo, para que los pleitos se terminen por autoridad pública.*" (*Sala novísimo, tom. 2º, pág.* 247) *y los otros llamándole "La controversia ó discucion legítima entre dos ó más partes, ante juez competente para que la sustancie y determine con arreglo á derecho"* (*Manresà y Rens, tom.* 2., *pág.* 3., *E. M. Zayas, tom.* 1º, *pág.* 5ª) estando todos los demás autores de acuerdo en la necesidad de la contencion, para constituirse el juicio propiamente dicho, como se ha expresado.

Considerando: que ateniéndonos á las disposiciones de nuestro derecho vigente, se ve su conformidad con las doctrinas expuestas, desde el momento en que expresamente determinan nuestros códigos, que los derechos se hacen litigiosos desde la contestacion á la demanda en el juicio ordinario, (art. 1,742, Cod. Civil,) lo que prueba que por nuestras leyes se tiene en cuenta tambien la controversia judicical para caracterizarse al juicio.

Considerando: que aplicando las razones expuestas á las prevenciones del capítulo tercero del título diez y nueve del Código de Procedimientos civiles, la contienda judicial no existe en los intestados, sino hasta el momento en que se celebra la junta prescrita por el art. 2,010, y en cuya junta las partes pueden discutir su derecho á la herencia y por su oposicion ó la del ministerio público, se dé lugar al juicio, ordinario prevenido por el 2,015 del propio Código; sin que ántes de la celebracion de esta junta haya juicio en forma, sino medidas preparatorias encaminadas á convocar á la contienda judicial á los que se crean con derecho á ello, probando al juez este derecho, y á asegurar los bienes del intestado.

Considerando: que esta opinion, fundada en la índole de nuestras leyes y en la jurisprudencia universal, se encuentra corroborada por la de los ameritados jurisconsultos Manresa y Rens citados, cuando en sus comentarios á la ley de enjuiciamiento civil español, califican de medidas preventivas del juicio de intestado las prácticas hasta hoy en nuestro caso. [Autores citados, tom. 5º, pág. 6, E. M.]

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta la prescripcion del citado artículo trescientos sesenta y tres del Código de Procedimientos civiles. Se declara que no ha lugar á admitir la recusacion sin causa interpuesta por la parte de María Flores, en su ocurso de veinte del mes próximo pasado. Hágase saber. El C. Lic. Joaquin Atristain, juez segundo de lo civil, lo proveyó y firmó: Doy fé—*Atristain.*—*José M. Zamora*, secretario.

Es copia de su original que certifico. Oaxaca de Juarez, Julio diez de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Andrés Martinez*, secretario.

SECRETARI DE LA DIPUTACION DE MINERIA DEL ESTADO.—OAXACA.

Noticia que el secretario que suscribe da al gobierno del Estado, de los denuncios que el dia de ayer fueron admitidos por la Diputacion de Mineria.

El C. Tiburcio Trujillo, en compañia de José Ramirez, el once del mes próximo pasado, á las once y veinte del dia, denunciaron una mina vieja, abandonada, de metales de oro, ubicada en terrenos de San Miguel Peras, al Poniente de este pueblo, como á legua y media, en una cañada que se llama en zapoteco "Gulene Yeche," cuya mina es conocida con el nombre de San Ramon. Sus últimos denunciantes fueron los que ahora lo hacen y la nombran la "Natividad de María Santísima."

Los CC. Feliciano López y Pantaleon Zárate en diez y siete del mes próximo pasado, á los tres cuartos para la una de la tarde, denunciaron una veta vieja, de metales de oro, ubicada en terrenos de San Miguel Peras, distrito de Villa Alvarez, cuya mina ha sido conocida con el nombre de la "Polvarera." Sus últimos denunciantes fueron los que ahora lo hacen, desde el quince de Enero del presente año y la nombraron el "Rosario;" quedando dicha veta como á media subida del cerro conocido con el nombre de "Peña Grande" frente á un lugar llamado "Pueblo Viejo," distante media legua del pueblo de Peras hácia al N. O. y la nombran el "Rosario."

El C. Manuel Feliciano Rodriguez, en compañía de sus socios Juan Baigts y Roberto Ramirez, el diez y ocho del mes próximo pasado, á las diez de la mañana, denunciaron una mina vieja y abandonada, de metales de plata pinta apetlancada, situada en terrenos de la hacienda de Yaje distrito de Ocotlan, en un cerro ó loma que se llama "San Lázaro," ignorando quién fué su último dueño y la nombran el "Rosario."

El C. Cárlos G. Sotomayor, por sì y en representacion de los CC. Ramon Ogarrio y Agustin Jimenez, el veintiseis del mes próximo pasado, á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana, denunció una mina vieja, abandonada, de metales de plata. Su último dueño fué el C. Miguel W. Yaniz y socio y la nombró Nuestra Señora de los Dolores, ubicada en el pueblo de San Lúcas Tlanichico distrito de Villa Alvarez, en la cañada del "Anonal," como á un cuarto de legua del referido pueblo, al Poniente, y la nombran la "Trinidad"

Oaxaca de Juarez, Octuhre 9 de 1884.—*Manuel María Martinez*,—secretario.

JUZGADO 1.° DE LETRAS DE LA CAPITAL.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

CONVOCATORIA.

Por auto de veintinueve de Setiembre próximo pasado, proveido por el ciudadano juez primero de lo civil, en el juicio de intestado de la Sra. Eusebia Cabrera, se manda convocar á todos los que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que en el término de treinta dias contados desde la última publicacion, de la presente en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado, se presenten por sí ó por apoderado á deducir el que crean tener á los citados bienes, bajo el apercibimiento legal caso de no verificarlo así. El presente va con el timbre que aparece por estar habilitada de pobre la parte denunciante, como consta de los mismos autos. Oaxaca de Juarez, Octubre 1º de 1884.—*Manuel Olivera*, secretario. 3—2

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE OCOTLAN.—ESTADO DE OAXACA.

Timbre.—México.— Documentos.—Cincuenta centavos.— 1883 y 1884.

En el juicio de intestado del finado Francisco López, promovido en este juzgado por Sóstenes López, el C. Lic. Santiago Cortés, juez de este distrito, por auto de 24 de Setiembre, tiene mandado se publiquen en el "Periódico Oficial" del Estado los edictos correspondientes de diez en diez dias, convocando á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de treinta dias, que se contarán desde la fecha de la última publicacion.

Y en cumplimiento de la ley, se expidie el presente para su publicacion.

Ocotlan, Setiembre 30 de 1884.—*Antonio Palacios*, secretario. 3—1

PROTESTA.

Teniendo noticia que el Sr. José Pacheco, con quien estoy unida legítimamente, pretende vender ó enagenar de cualquiera manera la casa número 6, situada en la 3ª calle que se llama "Gonzalez Ortega," que él compró para mí con mi exclusivo peculio, mucho despues de celebrado nuestro matrimonio civil, protesto en toda forma contra cualquier contrato que en lo sucesivo se haga sobre el particular. Lo que hago saber al público para que nadie acepte dicha casa por compra ó enagenacion, y para que en su caso nadie alegue ignorancia.

Oaxaca de Juarez, Octubre 7 de 1884.

A ruego de la Sra. Sabina Velasquez,
Gumesindo Hernandez.
2—2

NACIONAL MONTE DE PIEDAD DE MEXICO.

SUCURSAL EN OAXACA.

Se participa al público que el dia 17 del presente se rematarán las prendas empeñadas en el mes de Marzo último. Los interesados pueden ocurrir á desempeñarlas ó á presenciar su venta, no pudiendo refrendarse por haberse suspendido las operaciones de empeño en esta Sucursal; dicho remate comenzará á las diez de la mañana con la concurrencia que hubiere, continuándose en los dias siguientes á las horas de despacho.

Oaxaca, Octubre 8 de 1884.---*Ramon Ramirez de Aguilar*, Administrador.---*José R. Zamora*, Jefe de Almoneda. 2—2

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NÚM. 13.